

100...

Pinotada

J-1482/14

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Año de 1806.

Juan Luis Latorre Escriba a la Ciudad. &  
 Daxoca dice: Que en el 29 del pasado  
 recayo el nombram<sup>to</sup> de Diputado en  
 Miguel Kacho, y Turco Esquiv, el que  
 protesto esta parte como vocal, por pa-  
 decer dho Kacho las excepciones de pri-  
 mo reg. y tercero, a los Regidores Ca-  
 samor y Hernandez, y primo heram.  
 del Excmo. Ayuntamiento como consta  
 del testimonio q. existe.

Supp. <sup>ca</sup> vele mande cesar  
 y viva el empleo el citado Esquiv q.  
 le subrogue en votos.

Esta representacion le ha remitido por  
 medio de Du Ex.





dnos acathecimientos, á fin de que por un efecto  
 de su acostumbrada Justificación, y penetra-  
 do de sus circunstancias, se encuentre de sufi-  
 cientemérita, se le expen mandax no cetera p-  
 tal Diputado del comun al nombrado Ra-  
 cho en fuerza de estar el ebante es fundamen-  
 tos, y queda de luego entie á servir dicho ofi-  
 cio Turco Esquin, que es á quien pertene-  
 ce, por vez el inmediato en la elección á dho  
 Miguel Racho, y libre exenda excepcion, ó  
 v. Eo.º determinará en el particular log.  
 fuere de su superior agrado en Daxca y Dec-  
 embre á 31 de 1805.

Eo. mo. 8º.

Juan Luis Latorre

Donalbo

*[Signature]*

Años Lxxvii y cinco nueve de 1806. Acu. 8º.

Los Comisarios Electores de la Ciudad de Daxca  
 p-vidos, á la Justicia informen dentro de ocho  
 días lo que se les ofreciere, y pareciere sobre el con-  
 tido de esta representación, y venido el informe p-ke  
 al Fiscal de D. J.

Nota En diez y dos se remitió copia de la representación  
 con la carta orden correpta al Correg. y Daxca

He recibido el Oficio de los señores  
 que me ha dirigido e orden al R.º Acuerdo  
 de Daxca D.º Juan Latorre, acompañando  
 copia de la Representación de Juan Luis Latorre  
 solicitando que Turco Esquin entre á servir de d.  
 de luego el Oficio de Diputado del comun, en cuya  
 vista ha remuelto el superior Tribunal que  
 los Comisarios electores desta Ciudad p-vidos  
 á la Justicia informen dentro de ocho dias lo q.  
 se les ofreciere y pareciere sobre el contenido de la  
 citada Representación; á lo qual queda entoraxo  
 para disponer que se cumpla como se menciona  
 en.

Daxca Die á 15. m.º de Daxca  
 18 de Enero de 1806.

*[Signature]*

or p-que a la R.º Aud.ª y Acopio









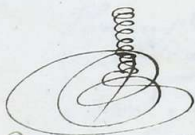




Quartera maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS SEIS.

El Jural se hizo en villa de San Pedro de Yca.  
Dize: Que repata a pombiar de el que Miguel Pacheco  
Diputado del comun de la villa de Parca de Dama  
damos del parentesco y tiene con algunos Regidores,  
o primo hermano y el uno de Ayuntamiento,  
y para qe se declare nula su eleccion mandand q  
los Comisarios Electores la hagan de nuevo en per  
sona libre de excepcion. Dize: Que se libre el  
Aguado lo q contiene mas jurat. Laraq. 28 de  
Enero de 1806



Auto  
D. R. a  
de cor.  
Cocón  
Mie  
Abandi  
Garcido  
Cavillano

Laraq. y febrero diez de 1806. Au. Gen.  
Se declara nula la eleccion de Diputado  
de la villa de Parca, hecha en Miguel  
Pacheco y los Comisarios Electores de otra  
otra Persona libre de excepcion.



Se escribió contra orden en 14 de Feb.